INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SA-SA-MC-019-2026

OBJETO: "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL DE TRES (3) ASCENSORES Y UNA (1) PLATAFORMA PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, UBICADOS EN PUNTOS EXTERNOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, DONDE SE DESARROLLE UNA EVALUACIÓN INTEGRAL Y CONCEPTO TÉCNICO DE RECOMENDACIONES PARA SU RECUPERACIÓN, MODERNIZACIÓN O REPOSICIÓN".

FECHA: 05 de Octubre de 2026.

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la validación y verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentó UN (01) OFERENTE, así:

No.	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta
1	ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA	890211415-8	PEDRO ANDRES MARTINEZ GALINDO	1.098.608.476	$2.380.000

En consecuencia, se procede con la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico de la oferta presentada por **ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA** el día 29 de septiembre de 2026 a las 9:55 a. m., a través de la plataforma SECOP II.

Como resultado de la evaluación inicial, el 1 de octubre de 2026 a las 4:18 p. m. se publicó el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el cual se identificaron aspectos susceptibles de subsanación y, en consecuencia, se requirió al proponente para que allegara la documentación correspondiente dentro del término establecido para tal efecto.

Dentro del plazo otorgado, **ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA** presentó el día 2 de octubre de 2026 a las 9:34 a. m., a través de la plataforma SECOP II, la documentación requerida para subsanar los aspectos señalados en el informe preliminar, la cual fue posteriormente revisada y verificada por el Comité Evaluador para efectos de emitir el presente Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como con las condiciones previstas en la Invitación Pública del proceso:

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	ITEM	OFERENTE 1
1.	**REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**	**ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA**
1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser diligenciada según el formato No. 1 de la invitación a Presentar Oferta.	**CUMPLE**

	En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. NOTA 1: En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma no se actúa a través de representante legal. NOTA 2: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
1.3	**SITUACIÓN MILITAR** Los varones mayores de 18 y menores de 50 años que se presenten como persona natural o que sean representantes legales de las personas jurídicas que se presenten como oferentes en el presente proceso de contratación deben acreditar tener resuelta la situación militar en concordancia con la Ley 1861 de 2017, aportando libreta militar o certificado emitido por el ente competente descargado en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate.	**CUMPLE** **El oferente presenta el documento requerido.**
1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal,	**CUMPLE**

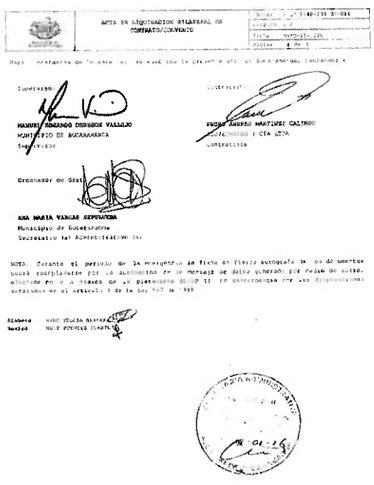
	expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, y que haya sido constituida con no menos de seis (6) meses de antelación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
1.5.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece,	**CUMPLE**

	para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	
1.6.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá aportar poder debidamente autenticado en el que se indique expresamente que el apoderado está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**NO APLICA**
1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	**NO APLICA**
1.8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social	**CUMPLE** **Aporta documento de acreditación de cumplimiento a los aportes de pagos al sistema**

	integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. **NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.** **NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.**	**de seguridad social y aportes parafiscales.**
1.9.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y la ley 1952 de 2019 , ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE** **El oferente adjunta certificado.**

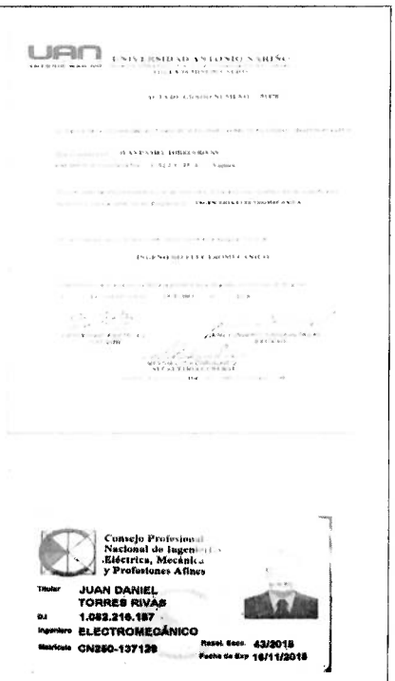
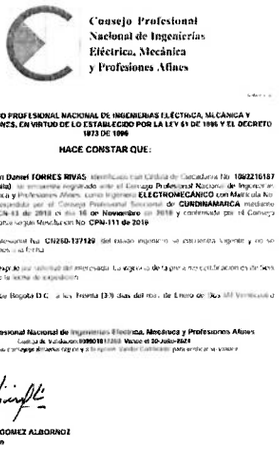
1.10.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE** **El oferente adjunta certificado.**
1.11.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE** **El oferente adjunta certificado.**
1.12.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON EL PAGO DE MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).** Ningún proponente, persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE** **El oferente adjunta certificado.**
1.13.	**CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM** El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá allegar certificado del REDAM vigente para la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE** **El oferente adjunta certificado.**
1.14.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPTABILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**	**CUMPLE**

	Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.	
1.15.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE** **aporta documento requerido.**
1.16.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por TODOS sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.	**CUMPLE** **El aporta la constancia o certificación del pago expedido por la aseguradora.**
2	**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO**	**ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA**

2.1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** un contrato adicional o diferente. Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de hasta DOS (02) contratos ejecutados, terminados o liquidados con entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto o alcance tenga actividades de diagnóstico inspección, evaluación, verificación técnica y/o mantenimientos a sistemas de transporte verticales, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV El proponente podrá acreditar dicha experiencia con los contratos y conjuntamente con el acta de liquidación o certificación del mismo; cuando se trate de certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: **ACREDITACION DE EXPERIENCIA** El proponente podrá acreditar la experiencia con el contrato y conjuntamente con el acta de liquidación o certificación del mismo; cuando se trate de certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b. N.I. T c. N o m b r e d e l C o n t r a t i s t a d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal s e debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de s u s m i e m b r o s. e. Número del contrato f. Objeto del contrato g. Valor del Contrato h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j. Nombre y firma de quien expide la certificación. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.	**CUMPLE - SUBSANÓ** El proponente acredita experiencia mediante contrato cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de transporte vertical, actividad relacionada con el objeto requerido en el proceso. Adicionalmente, el contrato se encuentra debidamente liquidado y su cuantía acreditada resulta superior a la exigida para la presente contratación, cumpliendo así con la experiencia requerida tanto en el aspecto técnico como en el económico.  

	Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En c a s o tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. CRITERIOS DIFERENCIALES: Las MIPYMES de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación para acreditar la experiencia HASTA TRES (03) CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV	
2.2.	**PERSONAL MÍNIMO.** El oferente deberá acreditar mediante una carta de intención anexada a la propuesta, el personal mínimo requerido de acuerdo a la tabla que se establece a continuación:	**CUMPLE - SUBSANÓ**

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MINIMA	FORMACION / CERTIFICACION DE IDONEIDAD
PROFESIONAL	1	**Experiencia** **Siete (7) años de**	Ingeniero Ingeniero Electromecánico, Eléctrico,

			experiencia profesional relacionada con actividades de inspección diagnóstico, mantenimiento, modernización, diseño, interventoria o supervisión de sistemas de transporte vertical (ascensores, plataformas elevadores o equipos afines.	Ingeniero Electrónico o profesiones afines. Tarjeta profesional vigente. • COPNIA • Certificado vigente de trabajo seguro en alturas.	 

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Titular **JUAN DANIEL TORRES RIVAS**
CI **1.082.216.187**
Ingeniero **ELECTROMECÁNICO**
Matrícula **CN250-137129**
Resol. Exco. **43/2018**
Fecha de Exp **16/11/2018**

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1073 DE 1990

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Juan Daniel TORRES RIVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1082216187** de **Yaguara (Huila)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTROMECÁNICO** con Matrícula No. **CN250-137129** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **Ex-43 de 2018** de fecha **16 de Noviembre de 2018** y conforme con el Consejo Profesional Nacional según Resolución No **CPN-111 de 2016**.

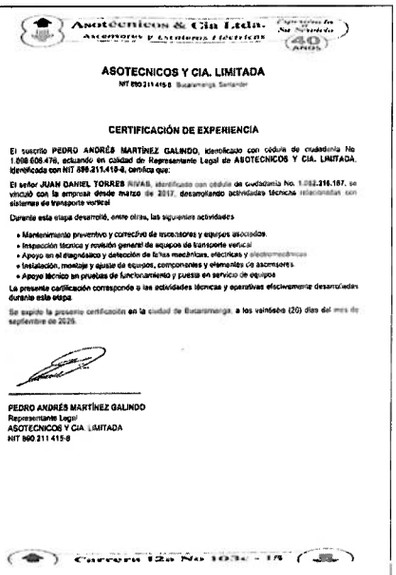
2. La matrícula profesional No. **CN250-137129** del citado ingeniero se encuentra vigente y no se registran Sanciones a la Fecha.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los Treinta (30) días del mes de Enero de dos Mil Veinticuatro (2024)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Cuenta de Validación 910901611203 Vence el 30-Julio-2024
Entre a www.consejoingenierias.gov.co y haga clic en Validar Certificado para verificar su vigencia

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

		 Asotécnicos & Cía Ltda. Asesorías y Estudios Técnicos — Operando Sin Novedad — 40 AÑOS **ASOTECNICOS Y CIA. LIMITADA** NIT 890 211 415-8 Bucaramanga, Santander **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** El suscrito **PEDRO ANDRÉS MARTÍNEZ GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.606.476, actuando en calidad de Representante Legal de **ASOTECNICOS Y CIA. LIMITADA**, identificada con **NIT 890.211.415-8**, certifica que: El señor **JUAN DANIEL TORRES RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.092.316.187, se vinculó con la empresa desde marzo de 2017, desarrollando actividades técnicas relacionadas con sistemas de transporte vertical. Durante esta etapa desarrolló, entre otras, las siguientes actividades: • Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y equipos asociados. • Inspección técnica y revisión general de equipos de transporte vertical. • Apoyo en el diagnóstico y detección de fallas mecánicas, eléctricas y electromecánicas. • Instalación, montaje y ajuste de equipos, componentes y elementos de ascensores. • Apoyo técnico en pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de equipos. La presente certificación corresponde a las actividades técnicas y operativas efectivamente desarrolladas durante esta etapa. Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, a los veinteséis (26) días del mes de septiembre de 2025. **PEDRO ANDRÉS MARTÍNEZ GALINDO** Representante Legal ASOTECNICOS Y CIA. LIMITADA NIT 890 211 415-8 Carrera 12a No 103c - 14
3	**REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO**	**ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA**
3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA** El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor de presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Anexo 5. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la PROPUESTA ECONOMICA, ANEXO 5, certificando bajo gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz, este formato estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. La "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El proponente no podrá exceder ni el valor techo total ni los valores unitarios definidos por la Entidad en el Estudio del sector, so pena del rechazo de la oferta. En caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidades que impidan a los interesados presentar su propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar el archivo en Excel correspondiente al Formato 5, titulado "PROPUESTA ECONÓMICA - INDISPONIBILIDAD SECOP II", el cual estará disponible en la plataforma. Este formato	**CUMPLE** Una vez revisados la totalidad de los ítems solicitados por la entidad, así como los valores unitarios y totales consignados en la oferta económica, se evidencia que la propuesta presentada por el proponente **ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA**., identificado con NIT **890211415-8**, se ajusta a las condiciones y **CUMPLE** con los requerimientos establecidos.

	deberá ser presentado en valores unitarios, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 10.1, literal b, del presente documento.	

CONCLUSIÓN FINAL:

Una vez verificada la documentación presentada por **ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA**, identificado con NIT No. 890.211.415-8, representado legalmente por el señor PEDRO ANDRÉS MARTÍNEZ GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.608.476, y teniendo en cuenta la documentación allegada dentro del término de subsanación otorgado con ocasión del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 1 de octubre de 2026 a las 4:18 p. m., se establece que el proponente atendió satisfactoriamente los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador mediante la documentación presentada el 2 de octubre de 2026 a las 9:34 a. m., a través de la plataforma SECOP II.

En consecuencia, una vez revisados los documentos inicialmente presentados con la oferta y aquellos allegados en etapa de subsanación, el Comité Evaluador determina que **ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico exigidos en la Invitación Pública, razón por la cual **SE ENCUENTRA HABILITADO** dentro del proceso de Mínima Cuantía No. SA-SA-MC-019-2026.

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto aceptar la oferta presentada por **ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000)**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y adjudicar el contrato derivado del proceso de Mínima Cuantía No. SA-SA-MC-019-2026, cuyo objeto es: "*REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL DE TRES (3) ASCENSORES Y UNA (1) PLATAFORMA PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, UBICADOS EN PUNTOS EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DONDE SE DESARROLLE UNA EVALUACIÓN INTEGRAL Y CONCEPTO TÉCNICO DE RECOMENDACIONES PARA SU RECUPERACIÓN, MODERNIZACIÓN O REPOSICIÓN*".

Resultado del comité evaluador:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA
1	ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA	HABILITADO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA
1	ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA	HABILITADO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR PROPUESTA CON PROMEDIO	RESULTADO PROPUESTA ECONÓMICA
1	ASOTECNICOS T CIA. LIMITADA	$2.380.000	HABILITADO

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

JURÍDICO:

Firma: _____
ENER HERNANDEZ VERGEL – ABOG. CONTRATISTA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

TÉCNICO Y EXPERIENCIA

Firma: _____
IVAN ANDRES DUARTE SUAREZ – PROFESIONAL CPS SUBSECRETARIO ADMINISTRATICO DE BIENES Y SERVICIOS

Firma: _____
MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SERVICIOS

ECONÓMICO

Firma: _____
JESUS ANTONIO ACELA NIÑO - PROFESIONAL CONTRATISTA SECRETARIA ADMINISTRATIVA